



**FIJA VALORES DE MATRÍCULAS Y ARANCELES ANUALES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO APLICABLE A LOS ALUMNOS DE LA PROMOCIÓN DE INGRESO AÑO 2020.**

---

DECRETO ECONÓMICO N°: 13-2019

SANTIAGO, 02-12-2019

**VISTO**

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados el 2 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública con fecha 3 de junio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N° 9/2019, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, modificado mediante Decreto Orgánico N°11/2019

**CONSIDERANDO**

La necesidad de establecer los valores de matrículas y aranceles anuales de las carreras de pregrado de la Universidad Adolfo Ibáñez, para los alumnos correspondiente a la promoción de ingreso año 2020.

**DECRETO**

1° **FÍJANSE** los siguientes valores de matrícula y de aranceles anuales correspondientes a las carreras de pregrado de la Sede Peñalolén, aplicable a los alumnos de la promoción de ingreso año 2020:

<b>PEÑALOLÉN</b>		
<b>TARIFAS DE PREGRADO - ESTUDIANTES NUEVOS 2020</b>		
<b>Carreras</b>	<b>Matrícula Anual UF (1)</b>	<b>Arancel Anual UF (2)</b>
Ingeniería Comercial (Plan Común)	23	220
Ingeniería Civil (Plan Común)	23	220
Ingeniería en Diseño	23	200
Derecho	23	200
Psicología	23	200
Periodismo	23	190
Bachillerato de Ingeniería Comercial	23	200

Bachillerato de Ingeniería	23	200
(1) El arancel anual se paga en 10 cuotas de marzo a diciembre.		
(2) La matrícula del año académico 2021 se paga en diciembre 2020: UF 23.		
Los estudiantes que ingresen en 2° semestre del año 2020, pagarán la mitad del valor de la matrícula anual de 2020 (en julio de 2020). A partir de 2021, deberán pagar la matrícula anual completa (en diciembre de 2020).		

**2°** A los estudiantes que ingresen a la carrera de Ingeniería en Diseño vía Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil, se les aplicará el arancel de la respectiva carrera. Solo si se cambian de manera definitiva a Ingeniería en Diseño, lo que deberá ser informado a la Dirección de Pregrado, y no aspiran a una doble titulación, el arancel que se le aplicará a partir del cuarto semestre será el correspondiente al año de ingreso de esta carrera.

Para la doble titulación con Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería Civil en Bioingeniería, aplica el arancel de la carrera de original (Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil) – correspondiente al año de ingreso – hasta completar todas las asignaturas definidas para la doble titulación de ambas carreras. Los estudiantes que aspiren a una doble titulación deben declararlo por escrito, antes de la toma de ramos de Ingeniería en Diseño (antes del inicio del cuarto semestre). En caso que un estudiante decida realizar una doble titulación de forma posterior al cambio a Ingeniería en Diseño, deberá pagar de forma retroactiva el arancel diferencial entre ambas carreras por el número de semestres que pagó el arancel de Ingeniería en Diseño.

**3°** A los estudiantes que ingresen a Bachillerato de Ingeniería Comercial o Bachillerato de Ingeniería Civil, y que continúen sus estudios en las carreras de Ingeniería Comercial (Plan Común) o de Ingeniería Civil (Plan Común), se les aplicará el arancel - correspondiente al año de ingreso - de la carrera de continuidad respectiva, una vez que el o la estudiante sea informado por la Dirección de Pregrado en el nuevo programa.

**4° FÍJANSE** los siguientes valores de matrícula y de aranceles anuales correspondientes a las carreras de pregrado de la Sede Viña del Mar, aplicable a los alumnos de la promoción de ingreso año 2020:

<b>VIÑA DEL MAR</b>		
<b>TARIFAS DE PREGRADO – ESTUDIANTES NUEVOS 2020</b>		
<b>Carreras</b>	<b>Matrícula Anual UF (2)</b>	<b>Arancel Anual UF (1)</b>
<b>Ingeniería Comercial (Plan Común)</b>	21	200
<b>Ingeniería Civil (Plan Común)</b>	21	190
<b>Ingeniería Civil Industrial</b>	21	190
<b>Derecho</b>	21	180
<b>Psicología</b>	21	180
<b>Periodismo</b>	21	170
1- El arancel anual se paga en 10 cuotas de marzo a diciembre.		
2- La matrícula del año académico 2021 se paga en diciembre 2020: UF 21.		
Los estudiantes que ingresen en 2° semestre del año 2020, pagarán la mitad del valor de la matrícula anual de 2020 (en julio de 2020). A partir de 2021, deberán pagar la matrícula anual		

completa (en diciembre de 2020).

5° Los aranceles anuales fijados en los numerales precedentes se pagarán en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre de cada año.

6° **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos a que haya lugar, que los valores que se fijan en este decreto son aplicables a las promociones de ingreso año 2020.

7° **NOTIFÍQUESE** a la Secretaría General; a la Vicerrectora Académica, Vicerrector de Postgrados, Vicerrector de Gestión, Vicerrector de Sede Viña del Mar, Decanos, Director de Pregrado, Directora de Admisión Pregrado, Directora de Docencia, Directora de Finanzas Estudiantiles y Secretarios Académicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL**  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ



**HARALD BEYER BURGOS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

## Distribución

Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector  
María José De Las Heras Val, Secretaria General  
Gisela Escobar Koch, Prorrector  
Cristina Andrea Lavin Novoa, Subdirector (A) Finanzas Estudiantiles  
Pamela Andrea Maraboli García, Director(A) Docencia Institucional  
Alejandra Clara Ester Bascuñan Tapia, Secretaria (O)  
Ignacio Andres Contreras Espic, Director (A) Pregrado Santiago  
Maria Paz Siraqyan Perez, Director (A) Admision Pregrado

Francisco Jose Covarrubias Porzio, Decano  
Jorge Sanhueza Rahmer, Decano  
Ralf Josef Hermann Boscheck Null, Decano  
Maria Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A)  
Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano  
Ramiro Alfonso Mendoza Zuñiga, Decano  
Carlos Felipe Jerez Hanckes, Decano  
Andrea Renne Terrazas Alvarez, Secretaria (O) Académica  
Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica  
Nicole Francisca Gardella Navarrete, Coordinador (A) Programa  
Catalina Maria Donoso Sepulveda, Director (A) Académico  
Maria Del Carmen Aninat Urrejola, Secretaria (O) Académica  
Pablo Ernesto Mettroz Holley, Abogado (A)  
Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Director (A) Normativas Y Transparencia



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799.

El documento puede ser verificado en la URL: <http://solicitudes.uai.cl/verificar/>

Identificador: 715432005

Folio: 39957